

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Vicedecano de esta Facultad – Lic. Virgilio Nuñez; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la urgente adquisición de una motoguadaña.

Que motiva el pedido debido a la rotura de la máquina con la que cuenta el personal de campo de esta Facultad y la necesidad concretar de forma urgente el desmalezado del predio del sector invernaderos.

Que es imprescindible el mantenimiento libre de malezas del mencionado predio a fin de combatir la proliferación de mosquitos transmisores de enfermedades tales como el dengue.

Que en razón de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia COVID-19, se hace imposible cumplir con los plazos y procedimientos previstos para la adquisición de bienes por el Estado Nacional.

Que el Sr. Vicedecano presentó presupuestos de una motoguadaña con las características y prestaciones que se requieren de las firmas “GOMEZ ROCO” y “RICARDO DAVID”; aconsejando la adquisición a la firma “DAVID MAQUINARIAS”, por el monto total de Pesos Cincuenta y ocho mil doscientos noventa (\$ 58.290,=).

Que a fs. 1 el Dr. Julio R. Nasser – Decano de esta Facultad, en virtud de lo expresado en la mencionada nota, autoriza la adquisición de la motoguadaña en cuestión.

Que la firma RICARDO DAVID, con fecha 13 de mayo de 2020, emite la factura B N° 0005-00005936, por la suma total de Pesos Cincuenta y ocho mil doscientos noventa (\$ 58.290,=).

Que la presente compra se financia con fondos de funcionamiento de Decanato.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

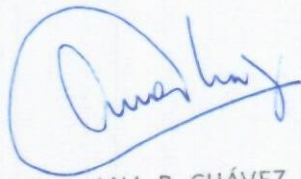
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado y en consecuencia Autorizar el pago de la Factura B N° 0005-00005936, perteneciente a la firma RICARDO DAVID – CUIT N° 20-10005431-1 - con domicilio en San Juan 123 – Salta, por la suma total de Pesos Cincuenta y ocho mil doscientos noventa (\$ 58.290,=), por la adquisición de una motoguadaña marca Stihl FS 450, por las razones expresadas precedentemente.

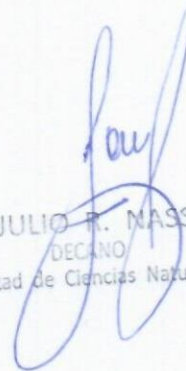
ARTICULO 2°.- Imputar el importe citado en el artículo anterior, en la partida presupuestaria

4.3.8 – de los fondos correspondientes a funcionamiento Decanato.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica para su conocimiento y demás efectos, posteriormente archívese, según lo establecido por Resolución R-1437-04.-
fav.



Esp. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales